RC-008-2020: CONSTANCIA DE SOLTERÍA DE PERSONA DIFUNTA

El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.

Dependencia que autoriza el trámite	¿Tipo de documento a obtener?	¿Tiene costo?	Tiempo de respuesta
Dirección de Registro Civil	Constancia	$ 416.00 - $ 834.00 Pesos	5 Día(s) hábil(es) Vigencia: Permanente

¿QUÉ ES?

Es el trámite por medio del cual una persona puede constatar ante otra persona o alguna autoridad que una persona fallecida no contrajo matrimonio en vida en el Registro Civil del Municipio de Veracruz

¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE SOLICITAR EL TRÁMITE?

Cuando se requiera comprobar que el finado nunca se casó

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas

¿DE QUÉ TIPO ES EL TRÁMITE?

Conservación

¿CUÁLES SON LAS FORMAS DE PAGO?

Efectivo

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
• **Identificación oficial** de la persona que realiza el trámite (vigente)	✓	
• **Acta de nacimiento** original o certificada (con vigencia no mayor a 6 meses)	✓	
• **Acta de defunción** original o certificada (con vigencia no mayor a 6 meses)	✓	

*El número de copias solo aplica para trámites que se realizan de manera presencial

ÁREA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Departamento de constancias

OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Constancias

UBICACIÓN DE LA OFICINA

Calle Benito Juárez s/n, colonia centro, C.P. 91700

HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 08:30 am a 12:30 pm

TELÉFONOS

(229) 200-2290 ext. Sin extensión

CONSULTAS

Responsable
Ricardo Alberto Toache Abreu - Director del Registro Civil
Domicilio
Calle Benito Juárez s/n, colonia centro, C.P. 91700
Horario de atención al usuario
08:00 hrs - 14:00 hrs
Teléfonos
(229) 200-2290 ext. Sin extensión
Correo
registrocivil@veracruzmunicipio.gob.mx

QUEJAS

Responsable
M.A Taurino Caamaño Quitano - Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz
Domicilio
Palacio Municipal, primer piso del anexo, Calle Zaragoza s/n, colonia Centro, C.P. 91700
Horario de atención al usuario
09:00 hrs - 16:00 hrs
Teléfonos
(229) 200-2062 ext. 1271
Correo
contralor@veracruzmunicipio.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

Articulo 69 bando de gobierno para el municipio libre de Veracruz. Articulo 655 y 657 del Código Civil del Estado de Veracruz.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

Que el acta de Nacimiento del difunto este registrada en el Municipio de Veracruz

DERECHO DEL USUARIO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

interponer juicio

FORMATO(S) CORRESPONDIENTE AUTORIZADO

Solicitud

¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA LA ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE?

Las personas no podrían acreditar ante otras personas o autoridades la certeza de los actos jurídicos de la oficina del registro civil en el municipio de Veracruz

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2025-02-11 10:27:28

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Ricardo Alberto Toache Abreu - Director del Registro Civil